

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 0223 del 25 de agosto de 2011 Por medio de la cual se reglamenta el acceso peatonal al barrio Lorenzo de Aldana desde el Parque Membrillo Guaico hacia la Carrera 4E, área urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentase el acceso peatonal al barrio Lorenzo de Aldana desde el Parque Membrillo Guaico hacia la Carrera 4E, área urbana del Municipio de Pasto; con las siguientes dimensiones: Tipo de Acceso: Peonatal (Gradas) Ancho: 2.00 Metros. Ancho muros: 0.20 Metros. Longitud de desarrollo:12.40 Metros PARAGRAFO: El plano de reglamentación vial, forma parte integrante de la presente resolución, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTÍCULO CUARTO: La parte resolutive de esta providencia será publicada en la página WEB del Municipio y se fijara en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal por el término de diez (10) días hábiles ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil once (2011) Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES(fdo) Secretario de Planeación Municipal (e) Elaboró: Ing. Carlos A. Guerrero B. Subsecretario de Ordenamiento Territorial. ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Juridica

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA**